



**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO**

“ACIRDA”

**Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior**

NIT: 901009920-0

RESOLUCIÓN No 001 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024

Por medio de la cual se desarrollará el proceso de contratación, en modalidad de contratación directa, para la prestación de servicios de logística, que permita llevar a cabo la Inducción al personal nuevo a laborar en los Establecimientos Educativos indígenas, administrados por la Asociación ACIRDA.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRU DUBAZA Y ANCOSO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ-ACIRDA, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 003 de 20 de diciembre de 2021, la Asociación ACIRDA adoptó su Manual de Contratación, el cual tiene el objeto de definir el sistema de compras, ventas y contratación, así como las reglas de la actividad contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la entidad, y el buen funcionamiento de la misma.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y 13 de la Ley 1150 de 2007 los procesos contractuales que se adelanten con recursos públicos deben garantizar la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y austeridad, entre otras.

Que en el marco de las obligaciones derivadas del Contrato GSEDCHOCO-II-012-2024 de 2024, suscrito entre la Asociación ACIRDA y la Secretaría de Educación Departamental - Gobernación del Chocó, aquella tiene la obligación de vincular alrededor de 200 personas entre administrativos, docentes, directivos y demás perfiles que permitan adelantar las actividades enmarcadas en la prestación del servicio educativo propio de los establecimientos educativos a su cargo.

Que una vez vinculados los distintos perfiles consignados en la propuesta educativa se hace necesario adelantar las actividades de inducción de los nuevos trabajadores para el año 2024 de esta Asociación en los componentes administrativo, pedagógico y político-organizativo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27 Numeral 7 del Manual de Contratación, se debe efectuar la apertura de contratación directa para cumplir con el objetivo señalado en el considerando anterior, a fin de, que, en la debida oportunidad, los interesados presenten sus ofertas y la Asociación ACIRDA contrate el servicio con quien presente la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

Que para este proceso el representante legal solicitó a la oficina jurídica el 01 de febrero de 2024 adelantar la contratación correspondiente al rubro 6.1 de no minado “inducción al personal educativo nuevo a laborar en los E.E.” y con la

“GOBIERNO CON TRANSPARENCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ALTO BAUDÓ”

Calle 24A # 6-48 Piso 2, Barrio Pan de Yuca (Quibdó – Chocó)

Celular: 3117924206, 3225118977, E-mail: asociacionacirda1@gmail.com, isaramabarrigon2017@gmail.com



**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO**

“ACIRDA”

**Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior**

NIT: 901009920-0

misma se aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 001 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000).

Que con ese propósito de manera oportuna se han venido adelantando los documentos y estudios previos necesarios para conocer de manera específica cada detalle de que tratan los requisitos descritos en el artículo 20.2 del Manual de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO INVITACION: Soluciones Empresariales del Pazcífico S.A.S. y de manera indeterminada a todos los interesados en ofertar los SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR JORNADA DE INDUCCIÓN DE UN DÍA, AL NUEVO PERSONAL TRABAJADOR DE LA ASOCIACIÓN ACIRDA, EN FAVOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR LA MISMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-012-2024. para lo cual el proponente que a voluntad desea cumplir con el objeto de este contrato, deberá acatar las condiciones establecidas en los estudios previos, el Manual de Contratación y las leyes aplicables en la materia.

ARTICULO SEGUNDO CRONOGRAMA DEL PROCESO: La Asociación ACIRDA, le exige al interesado en presentar su propuesta, cumplir con los requisitos establecido en los respectivos estudios previos del proceso contractual número 001 del 05 de febrero de 2024, y cumplir con las fechas estipuladas en el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de invitación directa a contratar (manifestación de Interés) Publicación de los estudios y documentos previos.	05 de febrero de 2024 a partir de las 8:00am hasta las 5 de la tarde.	En la página web de ACIRDA (http://www.asociacionacidek.com),
Recepción de eventuales propuestas	06 de febrero de 2024 desde las 8:00am hasta las 5 de la tarde en jornada continua	En la oficina jurídica y/o asociacionacirda1@gmail.com
Evaluación Y aceptación de las de eventuales propuestas.	07 de febrero de 2024 desde las 8:00am hasta las 5 de la tarde en jornada continua.	En la oficina jurídica de la ACIRDA, ubicada en calle 24ª # 6 - 48 barrio Pan de Yuca; Quibdó – Chocó

“GOBIERNO CON TRANSPARENCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ALTO BAUDÓ”

Calle 24A # 6-48 Piso 2, Barrio Pan de Yuca (Quibdó – Chocó)

Celular: 3117924206, 3225118977, E-mail: asociacionacirda1@gmail.com, isaramabarrigon2017@gmail.com



**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO**

“ACIRDA”

**Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior**

NIT: 901009920-0

Suscripción del contrato y legalización.	08 de febrero de 2024.	En la oficina jurídica de la ACIRDA, ubicada en calle 24ª # 6 - 48 barrio Pan de Yuca; Quibdó – Chocó
--	------------------------	---

ARTICULO TERCERO: PUBLICACIÓN: Publíquese esta resolución junto con los estudios previos a fin de que aquellas personas interesadas en la misma puedan realizar sus ofertas las cuales deberán ser entregadas para su evaluación de conformidad con el cronograma contenido en el artículo segundo.

ARTICULO CUARTO OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos

2) Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista.

3) Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado.

4) Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO.

5) Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al contrato, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario.

6) Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes.

7) Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución del CONTRATO.

ARTICULO QUINTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con las cláusulas establecidas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

2) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes.

3) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

4) Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del mismo.

5) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.

6) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

“GOBIERNO CON TRANSPARENCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ALTO BAUDÓ”

Calle 24A # 6-48 Piso 2, Barrio Pan de Yuca (Quibdó – Chocó)

Celular: 3117924206, 3225118977, E-mail: asociacionacirda1@gmail.com, isaramabarrigon2017@gmail.com



**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO**

“ACIRDA”

**Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior**

NIT: 901009920-0

7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.

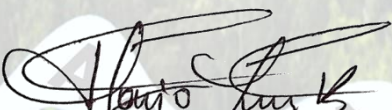
8) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

ARTICULO SEXTO: VALOR DEL CONTRATO. El presupuesto oficial es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) incluido IVA y demás deducciones legales.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el contenido de esta Resolución y los estudios previos de esta contratación directa en la página web www.asociacionacidek.com de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido.

ARTICULO OCTAVO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ISARAMA BARRIGON
Representante legal de la ACIRDA

Dado en Quibdó, el día 05 de febrero de 2024.

Jhonny Serna Arias

elaboró